



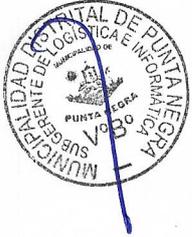
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 011-2023-GAF/MDPN

Punta Negra, 20 de Marzo del 2023

VISTO:

Expediente Administrativo N° 0710-2023 de fecha 01 de febrero de 2023, la administrada Lucerito Lizet Veliz Zelada, identificada con D.N.I N° 70881790 en representación de **IMPACTA PUBLICIDAD GRAFICA E.I.R.L** con R.U.C N° 20609450712, solicita el reconocimiento de deuda respecto a la Orden de Servicio N° 02563-2022, **Informe N° 037-2023-GAF-SGT/MDPN**, de fecha 01 de febrero del 2023 emitida por la Sub Gerencia de Tesorería, **Memorándum N° 115-2023- GAF/MDPN** de fecha 09.02.2023 emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, **Informe N° 240-2023-SLEI-GAF/MDPN**, de fecha 14 de marzo del 2023 emitida por la Subgerencia de Logística e Informática, **Informe N° 103-2023-SGC-GAF/MDPN** de fecha 15 de marzo del 2023, emitida por la Sub Gerencia de Contabilidad, **Memorándum N° 215-2023- GAF/MDPN** de fecha 15 de marzo 2023 emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante **INFORME N° 098-2023-SGPPYR-GAF/MDPN** de fecha 16 de marzo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos del gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

ANTECEDENTES:

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 0710-2023** de fecha 01 de febrero de 2023, la administrada Lucerito Lizet Veliz Zelada, identificada con D.N.I N° 70881790 en representación de **IMPACTA PUBLICIDAD GRAFICA E.I.R.L** con R.U.C N° 20609450712, solicita el reconocimiento de deuda respecto a la Orden de Servicio N° 02563, Exp. SIAF N° 3598 - 2022.

Que, mediante **Informe N° 037-2023-GAF-SGT/MDPN**, de fecha 01 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, los pagos pendientes del año 2022, para reconocimiento de deuda, en el cual se advierte que según Orden de Servicio N° 02563-2022, existe pendiente el pago a la Empresa Impacta Publicidad Gráfica E.I.R.L, factura electrónica N° F001-000065, por el importe S/. 6,900.00 (Seis mil novecientos con 00/100 Soles) S.I.A.F N° 3598-2022.

Que, ante ello mediante **Memorándum N° 115-2023- GAF/MDPN** de fecha 09.02.2023, esta Gerencia solicita a la Gerencia de Logística e Informática en competencia, remitir el estado situacional de la Orden de Servicio N° 2563-2022 a favor del proveedor Impacta Publicidad Gráfica E.I.R.L por el

servicio de impresión de revistas full color en formato A4, en función de comunicar al distrito el avance de la gestión, por el importe de S/. 6,900.0 (Seis mil novecientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 240-2023-SLEI-GAF/MDPN, de fecha 14 de marzo del 2023, la Subgerencia de Logística e Informática concluye que la entidad mantiene una deuda por el importe S/. 6,900.00 (Seis mil novecientos con 00/100 Soles), a la empresa **IMPACTA PUBLICIDAD GRAFICA E.I.R.L.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2563-2022- MDPN- "Servicio de Impresión de revistas full color en formato A4, en función de Comunicar al pueblo el avance de la gestión".

Que, mediante Informe N° 103-2023-SGC-GAF/MDPN de fecha 15 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad en control previo y evaluación correspondiente, emite la conformidad de la documentación.

Que, mediante Memorándum N° 215-2023- GAF/MDPN de fecha 15 de marzo 2023, se requiere a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la disponibilidad presupuestal, el mismo que es otorgado mediante INFORME N° 098-2023-SGPPYR-GAF/MDPN de fecha 16 de marzo del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	MONTO S/
POR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS FULL COLOR EN FORMATOS A4 SOLICITADO POR SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL	RUBRO:08	23.27.116	6,900.00
TOTAL			S/. 6,900.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."

Que, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."

Que, en tal sentido y por las consideraciones expuestas se puede inferir el reconocimiento de la deuda, correspondiente a la empresa **IMPACTA PUBLICIDAD GRAFICA E.I.R.L.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2563-2022- MDPN -"Servicio de Impresión de revistas full color en formato A4,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

en función de comunicar al pueblo el avance de la gestión", por el importe S/. 6,900.00 (Seis mil novecientos con 00/100 Soles), procede técnica y legalmente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades desconcentradas mediante Resolución de Alcaldía N° 37-2023-AL/MDPN, de fecha 20 de enero del 2023, concordantes con el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda de pago como Crédito Devengado del ejercicio Fiscal 2022, a favor de la empresa **IMPACTA PUBLICIDAD GRAFICA E.I.R.L.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2563-2022- MDPN -"Servicio de Impresión de revistas full color en formato A4, en función de Comunicar al pueblo el avance de la gestión", por el importe S/. 6,900.00 (Seis mil novecientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a los órganos municipales: Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización actualizar la Certificación del Crédito Presupuestario, en la respectiva fuente de financiamiento otorgada en la disponibilidad presupuestal; la Subgerencia de Logística e Informática el Compromiso en el S.I.A.F, la Subgerencia de Contabilidad el devengado en el S.I.A.F y la Subgerencia de Tesorería, con observancia Sustentadora del expediente y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad realizar el giro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
C.P.C. ROSABEL MUCHA MEZA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS